



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. 00677

05 MAR 2013

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA CELEBRAR CONVENIOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y PARTICIPAR EN CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 el literal l) del Artículo 23 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el literal l del artículo 23 del Acuerdo 027 de 2002 son funciones del Consejo Superior "Autorizar la celebración de contratos o convenios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona".
2. Que, referente a la celebración de contratos existe la reglamentación correspondiente en el Estatuto de Contratación, Acuerdo 002 de 2007.
3. Que, para la celebración de convenios solo se hace alusión en el Estatuto de Contratación en el artículo 11 cuando determina que el Rector es competente para celebrar contratos y convenios.
4. Que, la Universidad en desarrollo de su objeto social requiere la celebración de convenios en todas las áreas de sus competencias y funciones misionales, siendo necesaria la autorización para celebrar los mismos.
5. Que, la Universidad para participar como proponente en convocatorias, licitaciones o concursos de méritos de entidades públicas y privadas para celebración de contratos en las que no cuenta con los requisitos habilitantes, requiere asociarse a través de Consorcios y/o uniones temporales con otras entidades o empresas
6. Que, el párrafo del artículo 11 del Estatuto de contratación establece que se requiere autorización previa del Consejo Superior Para la creación o participación en empresas, corporaciones, fundaciones, asociaciones, y en otras instituciones públicas, o de economía mixta.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

006 11

05 MAR 2013

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para celebrar convenios con entidades públicas, privadas, Nacionales y Extranjeras para el desarrollo de sus competencias y funciones misionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la celebración de convenios que impliquen afectación presupuestal deberá darse cumplimiento al estatuto orgánico de presupuesto de la Universidad de Pamplona.


ARTICULO TERCERO. Autorizar al señor Rector para que suscriba acuerdos de conformación de consorcios y/o uniones temporales con empresas y/o instituciones públicas y privadas a efectos de participar como proponentes en convocatorias, licitaciones o concursos de méritos.

ARTÍCULO CUARTO: las presentes autorizaciones se conceden hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Parágrafo: el señor Rector presentara al Consejo Superior informe semestral sobre los convenios celebrados y estado de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JESUS DÍAZ CONTRERAS
 Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
 Secretaria

Proyectó:
 Carlos Omar Delgado Bautista
 Asesor Jurídico Externo

